



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



N M B R.  
EXPTE. N° 1056-500-22

DECRETO N° **8523** -E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Elena Isabel Guzmán, D.N.I. N° 14.924.591, solicita la adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 10 del Escalafón General Agrupamiento Servicios Generales, de la Escuela de Educación Especial N° 4 "Dr. Teovaldo Burgos", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Señora Elena Isabel Guzmán a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1º de enero de 2023 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora Elena Isabel Guzmán, CUIL N° 27-14924591-5, Personal de Planta Permanente, Categoría 10 del Escalafón General Agrupamiento Servicios Generales, de la Escuela de Educación Especial N° 4 "Dr. Teovaldo Burgos", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, conforme con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2023.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, para U. de O.:



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA F.L.  
DEL ORIGINAL AUTENTICO

Dña. ESTRELLA GARCÍA  
AV. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



**112...CORRESPONDE A DECRETO Nº 8523 -E.**

"F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

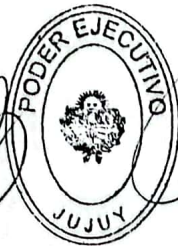
**ARTÍCULO 3º.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalla de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

Prof. ESTRELLA GARRAS  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación

C.R.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS